



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003156-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515613296 - 3]

VISTO: El expediente **515613296-1** y demás documentos que se adjuntan, en un total de **34** folios físicos; mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **04359-2022-0-1706-JR-LA-10**. Sobre el pago de la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **LOURDES LOPEZ DE SALDARRIAGA**.

CONSIDERANDO:

Que, en el **expediente judicial N°04359-2022-0-1706-JR-LA-10**, mediante Resolución N° **CUATRO**, de fecha 18 de enero del 2023; **SE RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **LOURDES LOPEZ DE SALDARRIAGA**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia, se declara la nulidad de la nulidad de la nulidad de la Oficio N°000278-2022-GR.LAMB/GREDUGEL. CHIC del 20 de enero de 2022, y la resolución administrativa denegatoria ficta que desestimó el recurso de apelación presentado el 29 de enero de 202 y **ORDENA**, que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine el pago a favor de la parte demandante de los reintegros a que tiene derecho, respecto a la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total, desde la fecha que la demandante adquirió el derecho a percibir dicho concepto, hasta la actualidad, con la deducción de lo pagado.

Que, en el mismo expediente judicial, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **SIETE** de fecha 18 de setiembre del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución N° **CUATRO**, de fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés, **precisando** que la demandada deberá expedir nueva resolución administrativa disponiendo el pago de la bonificación especial equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a partir del mes de febrero del año 1991 y en **forma permanente**.

Que, mediante **Resolución N° ONCE de fecha 19 de noviembre del 2024; RESUELVE:** **APROBAR** el **INFORME PERICIAL N° 156-2024-DRL-BAMB/PJ**, que concluye, que el pago por devengados asciende a la suma de **S/80,329.56**, y por intereses legales por el importe de **S/34,665.12** y por el monto total de **S/114,994.68: REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, con **OFICIO N° 001770-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515613296-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **LOURDES LOPEZ DE SALDARRIAGA**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000036-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515613296-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003156-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515613296 - 3]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a la administrada: **LOURDES LOPEZ DE SALDARRIAGA**, sobre el reconocimiento y pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al treinta por ciento de sus Remuneraciones o Pensiones Totales o Íntegras, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES** descritos en el párrafo precedentes por el período comprendido desde el 01-02-1991 hasta el 31-03-2024 y los intereses legales calculados al 20-10-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD.	%	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES LEGALES	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC 2004 LEY 28449 (30%)
1	16624678	LOPEZ DE SALDARRIAGA LOURDES	04359-2022-0-1706-JR-LA-10	30	FEB-1991 AL OCT-2024	S/ 80,329.56	S/ 34,665.12	S/ 114,994.68	S/ 237.94

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1- **REGIMEN DE PENSIONES DL N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y asigne el presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER: Que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003156-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515613296 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 10:47:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 08:15:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-04-2025 / 09:28:12
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
02-04-2025 / 09:26:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
02-04-2025 / 15:38:20